



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 119

Viernes 2 de junio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito Minero de Salamanca

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio ha sido dictada la siguiente

«Orden de 22 de mayo de 1950 prorrogando la reserva provisional a favor del Estado de los criaderos de rocas bituminosas existentes en todo el territorio nacional.

Por Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1946, se reservaron provisionalmente a favor del Estado los criaderos de rocas bituminosas, disponiendo la suspensión temporal del derecho de registros para investigaciones de esta clase de rocas en todo el territorio nacional.

Para elevar a definitiva la reserva antedicha es preciso que el expediente siga determinados trámites y se emitan diversos informes, que han de absorber el tiempo necesario para su estudio. Por tanto, teniendo en cuenta la indiscutible conveniencia que para la economía nacional representan esta clase de investigaciones y lo prescrito en la ley de Minas de 19 de julio de 1944, en su artículo 48 sobre la permanencia de reserva provisional de una zona mientras dure la tramitación del expediente que sirva como fundamento para elevarla a definitiva.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: La reserva provisional para la exploración de rocas bituminosas en todo el territorio nacional, reserva que se considerará prorrogada hasta su elevación a definitiva o, en caso contrario, hasta que por este Ministerio se declare libre y registrable total o parcialmente al terreno abarcado por esta reserva.

La presente orden se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y asimismo en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias, previa comunicación a los jefes de los Distritos Mineros.»

Lo que, de conformidad con lo ordenado y para cumplimiento de lo prevenido al respecto en los artículos 48 de la ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 151 del Reglamento General pasa el Ré-

gimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en este periódico oficial para conocimiento y debidos efectos.

Salamanca, 27 de mayo de 1950. — El ingeniero jefe interino, Paulo Calvo.

1.628

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

De interés para los Ayuntamientos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, por esta Presidencia se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de que en el improrrogable plazo de 30 días naturales, contados a partir de la inserción en este periódico oficial, procedan al ingreso de las cuotas legales a favor de dicho Instituto, según la relación que a continuación se inserta, en la Depositaria de esta Excm. Diputación Provincial, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo durante dicho plazo, se procederá a certificar de los descubiertos, para que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se realice el cobro en la forma que determina dicho Reglamento, esperando que los interesados no darán lugar al trámite reglamentario por descubiertos.

Valladolid, 30 de mayo de 1950. — El presidente, Juan Represa de León.

Relación de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia han de ingresar en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de cuota de aportación al Instituto de Estudios de Administración Local, correspondiente al actual año de 1950, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de 24 de junio de 1941.

	Ptas.
Adalia	50
Aguasal	35
Aguilar de Campos	100
Alaejos	275
Alcazarén	275
Aldea de San Miguel	50
Aldealbar	35
Aldeamayor de San Martín	100
Almaraz de la Mota	50
Almenara de Adaja	50
Amusquillo	100
Arroyo	50
Ataquines	150
Bahabón	50
Barcial de la Loma	50
Barruelo	35
Becilla de Valderaduey	100
Benafarces	50
Bercero	100
Berceruelo	35
Berrueces	50
Bobadilla del Campo	100
Bocigas	100
Bocos de Duero	35
Boecillo	100
Bolaños de Campos	100
Brahojos	50
Bustillo de Chaves	35
Cabezón	100
Cabezón de Valderaduey	35
Cabreros del Monte	50
Campaspero	150
Campillo (El)	50
Camporredondo	100
Canillas de Peñafiel	100
Canillas de Esgueva	50
Carpio	150
Casasola de Arión	100
Castrejón	100
Castrillo de Duero	100
Castrillo Tejerigo	100
Castroból	50
Castrodeza	100
Castromembibre	50
Castromonte	100
Castronuevo de Esgueva	100
Castronuño	150
Castroponce	100
Castroverde de Cerrato	100
Ceinos	100
Cervillejo de la Cruz	50
Cigales	275
Ciguñuela	100
Cistérniga	100
Cogeces de Iscar	100
Cogeces del Monte	150
Corcos	100
Corrales de Duero	50
Cubillas de Santa Marta	50
Cuenca de Campos	100
Curiel	50

	Ptas.		Ptas.		Ptas.
Encinas de Esgueva.....	100	Salvador.....	50	Villardefrades.....	50
Esguevillas de Esgueva.....	100	San Cebrían de Mazote.....	100	Villarmentero de Esgueva.....	50
Fombellida.....	100	San Llorente.....	50	Villasexmir.....	35
Fompedraza.....	50	San Martín de Valvení.....	100	Villavaquerín.....	100
Fontihoyuelo.....	50	San Miguel del Arroyo.....	150	Villavellid.....	50
Fresno el Viejo.....	150	San Miguel del Pino.....	35	Villaverde de Medina.....	100
Fuensaldaña.....	100	San Pablo de la Moraleja.....	50	Villaviciencio de los Caballeros.....	100
Fuente el Sol.....	50	San Pedro de Latarce.....	150	Wamba.....	100
Fuente Olmedo.....	50	San Pelayo.....	35	Zaratán.....	100
Gallegos de Hornija.....	35	San Román de Hornija.....	100	Zarza (La).....	100
Gatón de Campos.....	50	San Salvador.....	35	Zorita de la Loma.....	35
Gería.....	100	Santa Eufemia del Arroyo.....	50		
Gomeznarro.....	50	Santervás de Campos.....	100		1.655
Herrín de Campos.....	100	Santibáñez de Valcorba.....	50		
Hornillos.....	50	Santovenia de Pisuerga.....	50		
Iscar.....	300	San Vicente del Palacio.....	50		
Laguna de Duero.....	150	Sardón de Duero.....	50		
Langayo.....	100	Seca (La).....	150		
Lomoviejo.....	50	Serrada.....	100		
Llano de Olmedo.....	100	Siete Iglesias de Trabancos.....	150		
Manzanillo.....	35	Simancas.....	200		
Marzales.....	50	Tamargos de Campos.....	100		
Matapozuelos.....	150	Tiedra.....	100		
Matilla de los Caños.....	35	Tordelumos.....	100		
Mayorga.....	275	Tordesillas.....	500		
Medina del Campo.....	800	Torrecilla de la Abadesa.....	50		
Medina de Rioseco.....	500	Torrecilla de la Orden.....	150		
Megeces.....	100	Torrecilla de la Torre.....	35		
Melgar de Abajo.....	50	Torre de Esgueva.....	50		
Melgar de Arriba.....	100	Torre de Peñafiel.....	50		
Mojados.....	275	Torrelobatón.....	100		
Monasterio de Vega.....	50	Torrescárcela.....	50		
Montealegre.....	50	Traspinedo.....	100		
Montemayor de Pililla.....	275	Trigueros del Valle.....	100		
Moral de la Reina.....	100	Tudela de Duero.....	400		
Moraleja de las Panaderas.....	50	Unión de Campos (La).....	100		
Morales de Campos.....	50	Urones de Castroponce.....	50		
Mota del Marqués.....	100	Urueña.....	100		
Mucientes.....	150	Valbuena de Duero.....	100		
Mudarra (La).....	50	Valdearcos de la Vega.....	50		
Muriel.....	100	Valdenebro de los Valles.....	100		
Nava del Rey.....	275	Valdestillas.....	150		
Nueva Villa de las Torres.....	100	Valdunquillo.....	100		
Olivares de Duero.....	100	Valoria la Buena.....	150		
Olmedo.....	600	Valverde de Campos.....	50		
Olmos de Esgueva.....	50	Valladolid.....	5.000		
Olmos de Peñafiel.....	50	Vega de Ruyonce.....	100		
Padilla de Duero.....	50	Vega de Valdetronco.....	100		
Palacios de Campos.....	50	Velascalvaro.....	50		
Palazuelo de Vedija.....	150	Velilla.....	50		
Parrilla (La).....	100	Velliza.....	100		
Pedraja de Portillo (La).....	100	Ventosa de la Cuesta.....	50		
Pedrajas de San Esteban.....	300	Viana de Cega.....	150		
Pedrosa del Rey.....	100	Viloria.....	150		
Peñafiel.....	600	Villabáñez.....	100		
Peñaflor de Hornija.....	100	Villabaruz de Campos.....	50		
Pesquera de Duero.....	100	Villabrágima.....	250		
Piña de Esgueva.....	100	Villacarralón.....	50		
Piñel de Abajo.....	50	Villacid de Campos.....	50		
Piñel de Arriba.....	50	Villaco.....	50		
Pobladura de Sotiedra.....	35	Villacreces.....	35		
Pollos.....	100	Villaesper.....	35		
Portillo.....	600	Villafrades de Campos.....	50		
Pozal de Gallinas.....	100	Villafranca de Duero.....	50		
Pozaldez.....	100	Villafrechós.....	100		
Pozuelo de la Orden.....	50	Villafuerte.....	100		
Puente Duero.....	50	Villagarcía de Campos.....	100		
Puras.....	35	Villagómez la Nueva.....	50		
Quintanilla de Onésimo.....	150	Villalán de Campos.....	50		
Quintanilla de Arriba.....	100	Villalar de los Comuneros.....	150		
Quintanilla del Molár.....	50	Villalba de la Loma.....	35		
Quintanilla de Trigueros.....	100	Villalba de los Alcores.....	100		
Rábano.....	100	Villalbarba.....	50		
Ramiro.....	50	Villalón de Campos.....	275		
Renedo de Esgueva.....	100	Villamuriel.....	50		
Roales.....	100	Villán de Tordesillas.....	35		
Robladillo.....	25	Villanueva.....	150		
Rodilana.....	100	Villanueva de Duero.....	100		
Roturas.....	35	Villanueva de la Condesa.....	35		
Rubí de Bracamonte.....	100	Villanueva de los Caballeros.....	100		
Rueda.....	150	Villanueva de los Infantes.....	35		
Saelices de Mayorga.....	50	Villanueva de San Mancio.....	50		

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

El día 10 del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la segunda subasta para el aprovechamiento de 1.776.515 metros cúbicos de ramaje y 204 metros cúbicos de leña gruesa procedentes de olivación del pinar de Abajo, de estos propios, bajo las mismas condiciones estipuladas en anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 del mes actual y bajo el tipo de tasación mínima de cuarenta mil pesetas.

Alcazarén, 23 de mayo de 1950.—El alcalde, P. O., Victoriano Garrido.

1.621—890

Amusquillo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949 y sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formular las reclamaciones que crean pertinentes, conforme dispone el número 2.º del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Amusquillo, 27 de mayo de 1950.—El alcalde, Virgilio Calleja.

1.644—891

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS Y ALHAJAS

Se celebrará el jueves, 15 de junio de 1950, a las 10 de la mañana, de las ropas pignoras en el mes de octubre de 1949, talones números 10.910 al 13.452, y las renovadas en el mismo mes, talones números 21.080 al 21.549, y de las alhajas pignoras en los meses de febrero, marzo y abril de 1949, talones números 1.081 al 3.024, y las renovadas en los mismos meses, talones números 4.606 al 4.859.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del reglamento general.

Valladolid, 1 de junio de 1950.—El director, Manuel Pascual Espinosa.

1.646—892

Imprenta de la Diputación provincial

Aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario de esta Corporación, referente a las cantidades recibidas de Hacienda durante el primer trimestre del corriente año, importando en total 1.851.056,66 pesetas.

Aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» las siguientes cuentas rendidas por el señor depositario, correspondientes al primer trimestre del corriente año: la del Presupuesto ordinario, quedando en existencia en su poder para el trimestre siguiente, 1.280.676,52 pesetas; la del Presupuesto extraordinario A, quedando en su poder para el trimestre siguiente, 1.587.580,62 pesetas; la del Presupuesto extraordinario C, quedando en su poder para el trimestre siguiente, 580.680,21 pesetas; la del Presupuesto extraordinario «Paro Obrero», quedando en existencia en su poder para el trimestre siguiente, 1.905,06 pesetas; la de Valores independientes del Presupuesto «Valores efectivos», quedando existencia en su poder para el trimestre siguiente, 389.189,33 pesetas; y la de Valores independientes del Presupuesto «Valores nominales», quedando en existencias en su poder para el trimestre que sigue, 1.531.500,89 pesetas.

Terminados los asuntos del orden del día, se dió lectura de un escrito del señor vicepresidente, don Víctor Gómez Ayllón, en el que después de hacer historia del asunto, propone que se modifiquen el Reglamento de Funcionarios y el horario de trabajo, y después de intervenir varios señores diputados, se acordó: Primero.—Que por los letrados y técnicos de la Corporación se informe sobre la validez o legalidad del Reglamento en vigor en todas sus partes. Segundo.—Que asimismo se informe sobre las modificaciones que en el mismo Reglamento pueden realizarse, tanto en lo que afecta a derechos, como a obligaciones de los funcionarios, que regula.

El señor presidente manifestó que no pudo ser incluido en el orden del día de la sesión el expediente de valoración de terrenos a los efectos de expropiación forzosa, porque fué enviado por los técnicos informantes después de haberse hecho referido orden del día, y ante la necesidad de adoptarse el oportuno acuerdo propuso, y así se acordó, declarar de urgencia el despacho de este asunto, que es el siguiente:

Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ampliación del cuartel del Conde Anstúnez, de esta plaza, propiedad de don Norberto Adulce, en cuya tramitación, por disconformidad, ha intervenido el perito tercero, cuyo expediente ha sido remitido por el excelentísimo señor Capitán General de la 7.^a Región Militar a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento para la aplicación al Ramo del Ejército, en tiempo de paz, de la Ley de 10 de enero de 1879, aprobado por Real decreto de 10 de marzo de 1881; y visto el informe que sobre el mismo emiten el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales e ingeniero director de la Granja-Escuela provincial de Agricultura, según el cual

(«Boletín Oficial» del día 2 de junio de 1950.)

Señala que la retribución por el trabajo a destajo podría hacerse a razón de 1,50 pesetas por cien líneas llenadas en los impresos confeccionados al efecto, proponiendo que se ordene la iniciación de mentados trabajos y que se autorice la forma de realizarles conforme se hace constar, o sea, a destajo por los funcionarios de la oficina que se designen y la retribución ya indicada.

De conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Economía, la Diputación Provincial acordó aprobar las propuestas del señor jefe de Recursos, referente a la apertura del período declaratorio por la cobranza del arbitrio de Saltos de Agua durante el corriente año de 1950, haciendo constar a tal efecto que debe publicarse el oportuno requerimiento a los arrendatarios, concesionarios, etc., de aprovechamientos de Saltos de Agua, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de dicha publicación, presenten las declaraciones juradas con los datos reglamentarios, según el artículo 5.º de la Ordenanza respectiva, pudiendo remitirse dichas declaraciones impresas a los Ayuntamientos, para que éstos las entreguen a los interesados y luego las recojan de los mismos, una vez extendidas, devolviéndolas a esta Corporación, a excepción de los contribuyentes, cuyos Saltos de Agua radiquen en Valladolid, quienes recogerán y presentarán sus declaraciones en el Departamento de Recursos.

Visto lo informado por la Sección de Hacienda y Economía, la Diputación Provincial acordó de conformidad con la propuesta del señor jefe de Recursos, referente a la apertura de la exposición de padrones para la cobranza del Arbitrio Forestal en el año 1949-50, haciendo constar que remitidos por el Distrito Forestal las declaraciones juradas que se recabaron de los interesados, y a que se refiere el artículo 6.º de la Ordenanza reguladora de dicha exacción, procede que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se exponga al público la relación de cuotas liquidadas, conforme a mentadas declaraciones; que dicha exposición, para los contribuyentes vecinos de Ayuntamientos, se hará en las Secretarías respectivas, y en cuanto a los vecinos de la capital, en el Departamento de Recursos.

Se dió cuenta de un informe del señor jefe técnico de Recursos, emitido sobre exposición del padrón para la cobranza del arbitrio de Aguas Minero-medicales durante el primer trimestre del corriente año, haciendo constar que por las declaraciones presentadas durante el período señalado al efecto, se ha formulado el oportuno padrón, de conformidad con la Ordenanza respectiva, proponiendo que dicho padrón se exponga al público por el tiempo reglamentario en el Departamento de Recursos, para que los contribuyentes afectados puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. La Diputación Provincial, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Economía, acordó aprobar las propuestas del señor jefe técnico de Recursos.

(«Boletín Oficial» del día 2 de junio de 1950.)

Se dió cuenta de otro informe emitido por el señor jefe técnico de Recursos, sobre una instancia de don Antonio García Gutiérrez, auxiliar recaudador de Contribuciones en la zona 1.ª de Villalón de Campos, solicitando que se le devuelva la fianza que tiene depositada para responder de la cobranza del impuesto de la Tasa de Rodaje, que realizó en los años 1948 y 1949 en nombre de don Delfín Monje de Castro, por haber sido designado otro recaudador que ha constituido la fianza exigida, y haciéndose constar en mentado informe, que el señor García Gutiérrez ha hecho entrega de todos los valores pendientes en la zona que tuvo a su cargo el nuevo recaudador, don Francisco Alonso Caviedes, quedando por lo tanto totalmente liquidada la cuenta a su nombre del recaudador don Antonio García Gutiérrez, proponiendo que se acceda a lo solicitado por referido señor, devolviéndole el depósito de 2.536,40 pesetas que constituyó en Arcas Provinciales para responder de su gestión como recaudador de referido impuesto, el cual hasta la fecha, según lo informado por el señor jefe de Contabilidad, aún no ha sido devuelto; la Diputación Provincial, visto el informe favorable de la Sección de Hacienda y Economía, acordó aprobar la propuesta del señor jefe técnico de Recursos que se devuelva el depósito.

Se dió cuenta de un informe de la Intervención de fondos, emitido en el expediente de revisión de precios por las obras realizadas en la Granja-Escuela Provincial «José Antonio», correspondiente a la 4.ª y 5.ª certificaciones de obras expedidas anteriormente y abonadas por referida Granja, cuyo expediente se formó previa solicitud del contratista don Julio Alonso, suponiendo mentada revisión la cantidad de 554.767,52 pesetas, hecha ya la deducción del 20 por 100 abonado a buena cuenta en la fecha del pago de la 5.ª certificación, de cuyo importe corresponde abonar a la Diputación el 60 por 100, que importa 352.860,51 pesetas, para cuyo gasto existe la suficiente disponibilidad en el capítulo XI, artículo 9.º, parida 4 del Presupuesto vigente, en la que queda comprometido, según se hace constar en la Intervención de fondos en su mentado informe, y que ha sido oportunamente aprobada por el Consejo de Administración de referida Granja; la Diputación Provincial acordó aprobar la propuesta de la Sección de Hacienda y Economía, referente a que se apruebe la certificación de obras reseñada, ya que existe disponibilidad para ello.

Vista la liquidación del Presupuesto de la Granja-Escuela Provincial «José Antonio», correspondiente al ejercicio de 1948-49, en la que se hace constar que, del estudio del Presupuesto refundido, resulta en ingresos la cantidad de 5.085.841,50 pesetas, del que se han reconocido y liquidado 4.478.451,24 pesetas, y en gastos, 5.059.586,22 pesetas, de las que se han reconocido y liquidado 4.766.806,78 pesetas, de cuya liquidación se desprende una existencia en Caja de 511.517,68 pesetas, que son los créditos pendientes de cobro valorados en 1.676.565,89 pesetas, ofrece un total de

1.987.883,57 pesetas, igual a las obligaciones pendientes de pago; que de mentada liquidación contable resulta un déficit de 288.575,54 pesetas; y que además aparece en los créditos pendientes la partida de 205.518,84 pesetas como déficit de Tesorería por operaciones de consorcio que han de ser pagadas por la explotación de los beneficios de la Granja, haciendo un total el déficit de 491.894,38 pesetas, el cual no debe considerarse como definitivo para la explotación y como pérdida, sino tan solo como insuficiencia de capacidad pecuniaria, y habiendo sido aprobada mentada liquidación por el Consejo de Administración de la Granja en 11 de enero de 1950, la Diputación Provincial acordó quedar enterada de la propuesta que formula la Sección de Hacienda y Economía, referente a que se apruebe dicha liquidación.

Aprobar, a propuesta de la Sección de Hacienda, el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos vecinales en el mes de marzo último y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 31 de dicho mes, siendo el resumen general de existencias como sigue: existencia por construcción, 160.497,64 pesetas; existencia por conservación, 522.452,82 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 687.051,21 pesetas.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos vecinales en el mes de abril último y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 5 de mayo corriente, siendo el resumen general de existencias como sigue: existencias por construcción, 160.497,64 pesetas; existencia por conservación, 522.452,82 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 687.051,21 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el Balance general de comprobación y saldos verificados en 31 de marzo último, que importa en debe y haber 271.128.084,72 pesetas.

Aprobar el Balance general de situación de los Empréstitos de 1915 y de 1928 y de 1942, verificados en 31 de marzo del corriente año.

Aprobar, a propuesta de la Sección de Hacienda, el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales verificados en el periodo de 2 de enero a 31 de marzo del corriente año y la situación resultante en esta última fecha, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 4.593.605,87 pesetas.

Aprobar, a propuesta de la Sección de Hacienda, el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de marzo último, que importa en debe y haber 765.069.789,50 pesetas.

Aprobar los Estados de situación general de Tesorería y Movimiento de fondos, correspondientes a varias semanas del mes de abril último.

Aprobar, a propuesta de la Sección de Hacienda, y que se publique en el «Boletín Oficial», la distribución de fondos para el presente mes de mayo, que importa en total 1.850.700 pesetas.